

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILLO

REFRENDO
PUESTO
SEMEJILLO

CLAVE: SEM001114

FECHA EXPEDICIÓN 22-febrero-2022

FOLIO TRÁMITE: 433/2022
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA

UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

EXTERIOR: 3077 INTERIOR:

COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION

CALLE CRUCE 2: PROLONGACION COLON

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$101.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	01:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	01:00:55 p
MARTES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	01:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	01:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	01:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TRABAJO Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

Beatriz Eugenia Borrilla Rojas
AUTORIZO

Elisa Angelica Alvarado Alvarez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento de mercancías en el puesto a tener personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.